



SUMARIO

Página

Tema 101 del programa: Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas ( <i>continuación</i> )	1
--	---

*Presidenta:* Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

**TEMA 101 DEL PROGRAMA**

**Restitución de los legítimos derechos de la República  
Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*)**

1. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Ante todo, deseo expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento a la delegación de Hungría por haber atendido la exhortación hecha ayer por la Presidencia en pro de una mayor puntualidad. El representante de Hungría se encontraba en su puesto a las diez y media de la mañana, aunque a esa hora faltaba *quorum* para comenzar la sesión.

2. Sr. BENYI (Hungría) (*traducido del inglés*): La semana pasada, la Asamblea General debatió la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.

3. Durante el debate, los representantes de buen número de Estados insistieron en que las Naciones Unidas podrían servir más eficazmente la causa de la paz y de la seguridad y convertirse en un foro más efectivo para la cooperación internacional, si llegaran a alcanzar la universalidad. En relación con el principio de universalidad, la falla más grave que padece esta Organización es que uno de sus Miembros fundadores, China, se ve privado de sus derechos a estar representado en ella. Ello constituye una flagrante violación de la Carta.

4. La Carta dispone que son Miembros permanentes del Consejo de Seguridad las cinco grandes Potencias, y una de ellas es China, la República Popular de China. Si bien la Carta reconoce a China igualdad con las otras cuatro Potencias en el desempeño de esta importante función, hace ya veinte años que se niega a la República Popular de China, que representa la cuarta parte de la población mundial, el ejercicio de los derechos que enuncia la Carta.

5. En los anteriores períodos de sesiones, la delegación de Hungría ha apoyado firmemente la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China. No hemos cambiado de posición. Siempre hemos creído que la actual situación, impuesta a la Asamblea General con artificios de procedimiento, es discriminatoria desde el punto de vista político, jurídicamente absurda y, en todos

los aspectos, constituye una injusta y cínica negativa de la realidad. Por todo ello, la delegación de Hungría se opone al proyecto de resolución presentado de nuevo este año por Australia y otros dieciséis Estados [A/L.567 y Add.1-4].

6. Podemos afirmar que todo lo que ha ocurrido en relación con este asunto durante los veinte últimos años, ha tenido una influencia claramente negativa en la evolución de la situación internacional. La responsabilidad de ello recae sobre quienes han impedido la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

7. La verdadera razón de esta actitud es, sin embargo, evidente. La hostilidad contra el sistema socialista hace que algunos Gobiernos se esfuercen por rechazar la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China y por excluir de las Naciones Unidas a la República Democrática Alemana, a la República Popular de Corea y a la República Democrática de Viet-Nam.

8. Estimamos que el prestigio de las Naciones Unidas y la eficacia de sus actividades, la causa de la paz y la seguridad y el mejoramiento de la cooperación internacional no pueden dissociarse del principio de la universalidad. En vísperas del vigésimo quinto aniversario de la Organización, la Asamblea General podría dar un importante paso en la consecución de ese principio básico aprobando el proyecto de resolución A/L.569.

9. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*traducido del francés*): Desde hace 20 años la Asamblea trata ritualmente la cuestión de la representación de China, cuestión que, a nuestro juicio, se ha planteado desde un principio en términos equívocos, que no satisfacen ni el rigor jurídico de unos ni el afán de auténtica universalidad de otros. Se habla, en efecto, de "restitución de legítimos derechos", sin que se pueda explicar la fuente de esta legitimidad para permitir un examen objetivo, y se confunden a discreción los principios de la Carta, las opciones ideológicas y ciertas consideraciones que, por su generosidad misma, se prestan a la más amplia interpretación.

10. Son muchos los que, en presencia del concepto de restitución, se preguntan con razón si nuestra Organización actúa con arreglo al Artículo 5 de nuestra Carta. Si hubiera que aceptar esta hipótesis, habría que admitir previamente las premisas que se enuncian en el mismo Artículo 5, y llegar a la conclusión de que la restitución del ejercicio de los derechos y privilegios es de la competencia del Consejo de Seguridad.

11. Mi delegación no puede dejar de sentirse profundamente preocupada por esta confusión de competencias, de referencias y de terminología, y ésta es una de las razones

por las cuales expresa reservas en cuanto al título del tema del debate, tanto más cuanto que parece prejuzgar la solución del problema.

12. En efecto, cuando hablamos de “legítimos derechos” hemos de citar las referencias en que nos fundamos. Así, ¿debemos referirnos a la ley, o tomar en cuenta nociones tales como las de justicia y equidad? Puesto que estamos actuando dentro del marco de nuestra Organización, no tenemos más remedio que remitirnos a la Carta, es decir, atenemos a las consecuencias lógicas que derivan de nuestra aceptación de sus disposiciones pertinentes y de las decisiones de la Asamblea General.

13. Lejos de rechazar la justicia y la equidad, queremos, por el contrario, que éstas nos ayuden a comprender mejor lo que la Carta exige, es decir, a respetar su espíritu y su letra. Si nos fundamos tan sólo en esos dos conceptos, y dado que su interpretación puede variar, corremos el peligro de olvidar la fuerza de la ley y, en un mundo ávido de orden jurídico, creo que no se nos reprochará el querer que la Carta de nuestra Organización prevalezca sobre otras consideraciones que, sin duda, no le son extrañas, pero que por su imprecisión afectan al rigor de los principios fundamentales.

14. A pesar de todas las sutilezas de que todos somos aquí capaces, la cuestión de la representación de China, por las razones que acabo de exponer, sólo puede examinarse útilmente dentro del marco del Capítulo II de la Carta y a la luz de sus normas, y en el curso del presente debate mi delegación se dejará guiar por las disposiciones de los Artículos 4, 5 y 6, que determinan de un modo inequívoco los derechos y obligaciones de los Miembros con respecto a la Organización y los límites establecidos en esta materia.

15. En momentos en los que todos nos preocupamos por fortalecer nuestra Organización y por los problemas relativos a la paz y la seguridad internacionales, parece oportuno analizar sin ideas preconcebidas lo que el régimen de Pekín puede aportarnos. ¿Puede decirse, en esta hora, que una profesión de fe que invita a la agitación revolucionaria favorece la distensión? ¿Puede afirmarse que un pensamiento que se funda en máximas tales como la de que “el poder político surge del cañón de un fusil” es capaz de aceptar cualquier forma de acuerdo? ¿Qué género de cooperación cabe esperar de un régimen que ve en “la guerra un fenómeno positivo del proceso histórico”? ¿Debemos admitir que se erija la violencia como principio fundamental y que se propugne “la solución de todos los problemas por la guerra”?

16. Si, en la Organización, conservamos la fe en los principios y propósitos enunciados en los Artículos 1 y 2 de nuestra Carta, nuestro deber es no aceptar esta contribución sino con la mayor prudencia, en el caso de que tengamos que aceptarla, porque está en contra de lo que hemos querido preservar celosamente durante un cuarto de siglo: la paz universal mediante la proscripción de la violencia, la solución pacífica de las controversias, las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados Miembros y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

17. Repetidas veces se ha invocado el argumento de que nada podrá hacerse en materia de seguridad internacional

sin la participación del régimen de Pekín. Estamos conscientes de ello y lamentamos que ese régimen, con sus declaraciones y sus actos, haya demostrado excesivo sectarismo, sin tener en cuenta que existen, sin embargo, ideas respetadas por una gran mayoría y en las que se inspira otra forma de democracia.

18. Por otra parte, concebimos la seguridad internacional con arreglo a la Carta, y no es forzando sus disposiciones como podrá preservarse a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Aun si existen dentro de la Organización opiniones divergentes sobre los métodos que se deben seguir, hay prácticamente un consenso en lo que se refiere a las grandes líneas en que debe basarse la seguridad internacional y, queriendo conciliar puntos de vista extraños u opuestos, corremos el riesgo de que se cree nuevamente una peligrosa atmósfera de inseguridad. Lo repetimos: estamos por la paz y la seguridad, pero no a cualquier precio. El orden internacional exige que quienes crean poder contribuir eficazmente a su vigencia comiencen por ajustarse a ese orden, y la auténtica grandeza no se mide por el número de habitantes que se gobiernan, ni por la superficie del territorio ocupado, ni por la potencia de destrucción defensiva u ofensiva, sino por el respeto de los valores que la comunidad internacional, a pesar de su diversidad, ha aceptado.

19. Desearía exponer ahora el punto de vista de mi delegación en lo que se refiere a la cuestión del procedimiento. Hemos oído hablar a varias delegaciones — aunque en términos y en contextos diferentes — de la importancia histórica, política y jurídica de la representación de China.

20. Mi delegación no puede suscribir la tesis que considera que se trata únicamente de una cuestión de credenciales, ya que el proyecto de resolución A/L.569 pide, entre otras cosas, la expulsión de los representantes de un Estado Miembro. A este respecto, el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta es claro y no permite ninguna interpretación restrictiva. Por otra parte, en el supuesto de que la Asamblea quiera impugnar la calidad de representantes de los delegados de la República de China, y que con tal propósito decidamos modificar, por nuestra propia autoridad, la representación de un Estado soberano, nosotros sostenemos la validez de la decisión adoptada por la Asamblea en su decimosexto período de sesiones, en la resolución 1668 (XVI), reafirmada en el vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercer períodos de sesiones. Es decir, sostenemos que esta cuestión es de interés vital para el porvenir de la Organización y que debe ser considerada como una cuestión importante en el sentido del Artículo 18 de la Carta.

21. No se trata, para nosotros, de un simple ejercicio de interpretación, sino de una cuestión que afecta a la representación de un Estado Miembro, y por ende a su soberanía. Dudo mucho que haya alguien entre los presentes que pueda aceptar que se discuta un derecho que compete a la apreciación exclusiva y soberana de su gobierno. Ya es bastante grave que discutamos sobre ello. Más grave aún es que se hable de presencia ilegal de representantes de un Estado Miembro. No tenemos noticia de que la República de China haya dejado de ser Miembro de las Naciones Unidas; el Consejo de Seguridad no ha adoptado ninguna medida coercitiva o preventiva en contra

suya; la Asamblea General no ha aprobado al respecto ninguna medida de represión ni de expulsión. La República de China es Miembro con pleno derecho de la Organización y la presencia de sus representantes se ajusta a los artículos aplicables de la Carta, y es por lo tanto legítima.

22. Podrían discutirse largamente los conceptos de legalidad y legitimidad, pero lo que no podemos hacer, como órgano político, es borrar mediante una simple votación, 25 años de historia de nuestra Organización. En efecto, durante ese período, la República de China ha aportado una valiosa contribución a la vida internacional, tanto en el plano de las relaciones diplomáticas entre las naciones como en el de la cooperación entre los pueblos. La República de China ha cumplido las obligaciones que emanan de la Carta y, aunque sólo fuese por ello, su calidad de Miembro de buena fe no puede ponerse en duda.

23. Supongamos por un instante que debiéramos expulsar a la República de China. ¿En qué artículos habríamos de fundarnos para ello? ¿No es verdad que nos veríamos entonces obligados a consultar los Artículos 2 y 6 de la Carta? En conciencia y con toda sinceridad, debemos decir que no vemos en esos artículos disposición alguna que pueda invocarse en contra de la República de China. No hablemos entonces, por favor, de expulsión, olvidando que siempre blandimos la Carta de la Organización e invocamos los principios que expresa o implícitamente contiene para apuntalar el menor de nuestros argumentos.

24. Cuando afirmamos que la cuestión de la representación de China es de vital interés para nuestra Organización, no lo hacemos sin fundamento. Desde un punto de vista político, todos deseamos el fortalecimiento de nuestra Organización para que pueda desempeñar un papel más eficaz en el mantenimiento de la seguridad internacional. No podremos lograrlo debilitándola y aceptando que se desconozcan o desnaturalicen los propósitos y principios de nuestra Carta.

25. Desde el punto de vista jurídico, no podemos aceptar que se eludan las disposiciones de la Carta mediante una resolución. Tal concesión llevaría a efectuar otras, y el orden jurídico internacional que todos hemos contribuido a establecer, sería seguramente reemplazado por el caos. Si es éste el nuevo orden que se nos propone, no podemos resignarnos a aceptarlo.

26. Sr. ANTOINE (Haití) (*traducido del francés*): Desde 1950, la Asamblea General se ha ocupado en una u otra forma, en cada período de sesiones, de lo que se ha convenido en llamar “la cuestión de la representación de China”. En el curso de estos 20 años la Asamblea ha rechazado invariablemente todas las propuestas encaminadas a otorgar al régimen comunista chino un puesto en las Naciones Unidas.

27. No hay en ello nada de sorprendente. De ninguna otra de las cuestiones sometidas a la Asamblea podrían derivarse consecuencias más funestas. No es tan sólo la presencia legítima de la República de China en las Naciones Unidas lo que está en juego. Lo están también los principios fundamentales de la Carta, y, a decir verdad, el futuro mismo de la Organización. Nadie puede desconocer, por ende, la importancia vital de esta cuestión, ni ser indiferente al

resultado del debate que se desarrolla en el presente período de sesiones de la Asamblea General.

28. La Asamblea ha reconocido la importancia capital de la cuestión desde que ésta se planteó por vez primera, en 1950. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea declaró formalmente, en su resolución 1668 (XVI), que, teniendo en cuenta que la cuestión de la representación de China era de carácter “capital” para el futuro de la Organización, “toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante”, en el sentido del Artículo 18 de la Carta. Esta decisión fue ulteriormente reafirmada por la Asamblea de su vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercer períodos de sesiones.

29. Como reconocen todos los que estudian seriamente los asuntos internacionales, el régimen de Pekín personifica criterios políticos que constituyen la negación misma de todos los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho régimen ha erigido la fuerza y la violencia en artículos de fe y glorificado la guerra como “la forma más elevada de lucha para resolver las contradicciones entre las clases, entre las naciones, entre los Estados o entre los grupos políticos”.

30. Ese régimen extiende por todas partes su acción subversiva: del Asia Sudoriental al Oriente Medio, de Africa a América Latina. Los países occidentales no se hallan tampoco a cubierto de sus maniobras alevosas. Lo que es aún más sorprendente: ahora se inmiscuye en los asuntos interiores de la Unión Soviética. Según un artículo distribuido por la agencia oficial de prensa “China Nueva” el 1° de mayo de 1969, “han surgido ahora en la Unión Soviética organizaciones revolucionarias que representan los intereses de la clase obrera soviética”. Después de declarar que “la clase obrera soviética se encuentra en una situación cada vez más miserable, a medida que la camarilla de apóstatas revisionistas soviéticos consolida su régimen fascista y restaura en todas partes un capitalismo cada vez más virulento”, el autor del artículo prosigue:

“La victoria impresionante de la gran revolución cultural proletaria china ha alentado enormemente a la clase trabajadora y a los demás sectores de la población laboriosa de la Unión Soviética. Se ha oído decir a un trabajador soviético: “La Unión necesita una nueva revolución. Debemos tomar ejemplo del espíritu de rebelión de los revolucionarios proletarios chinos, levantarnos contra Brezhnev y Kosyguin y restablecer en la Unión Soviética el Estado socialista de la dictadura del proletariado.” Y un camionero expresó: “Debemos levantarnos contra el revisionismo”, mientras un viejo obrero decía, indignado: “Se nos pisotea. Tarde o temprano, abatiremos a Brezhnev y a su camarilla.” ”

31. Sin llegar a atribuirse totalmente el mérito de haber organizado una rebelión en la Unión Soviética, Pekín no ha vacilado en explicar la supuesta existencia de grupos disidentes en la Unión Soviética por la acción del imperialismo maoísta.

32. En Asia, el régimen de Pekín no ha cesado jamás de mirar con codicia no solamente a Viet-Nam, sino también a la India, Birmania, Camboya, Malasia y Tailandia. En un

despacho proveniente de Nueva Delhi, publicado en *The New York Times* del 15 de junio de 1969, se señalaba que los partidarios de Mao Tse-tung estaban aparentemente ganando terreno en la India. Un nuevo partido comunista indio de tendencia maoísta, apoyado abiertamente por Pekín, procura unificar a seis grupos de “naxalistas” de Bengala occidental bajo el estandarte del pensamiento de Mao Tse-tung. Especula con la “frustración que experimentan los jóvenes y el sentimiento de opresión económica de las clases medias, que explican su creciente influencia en las zonas urbanas de Bengala occidental y de Kerala”.

33. Contra el Gobierno de Tailandia, Pekín ha llevado a cabo una campaña de violencia cuya crudeza sólo es comparable a su saña. Hace cuatro años y medio, el 22 de enero de 1965, Radio Pekín anunciaba la formación del “Frente Patriótico Tailandés”. El 7 de enero de 1969, la agencia oficial de prensa de Pekín, “China Nueva”, anunció inesperadamente la creación oficial de un “Gran Estado Mayor” del ejército de liberación del pueblo tailandés, que, “establecido bajo la dirección del Partido Comunista tailandés y siguiendo los principios del marxismo-leninismo y del pensamiento de Mao Tse-tung, es un ejército popular de un tipo enteramente nuevo”. La misma agencia publicó, el 11 de enero de 1969, una declaración de principios atribuida al Partido Comunista tailandés. Esta declaración se hallaba atestada de citas de Mao Tse-tung y de elogios al mismo.

34. Lin Piao ha declarado que había que “enviar a la tumba a toda esa inmundicia de imperialistas, revisionistas y reaccionarios”. Destacó que Pekín estaba decidido a alentar y a apoyar las revoluciones y guerras de liberación en el mundo entero, entre ellas la lucha “del proletariado y de los trabajadores de la Unión Soviética”.

35. A la luz de estas declaraciones de Lin Piao, resulta claro, como señaló Leonid Brezhnev en un discurso pronunciado ante el Congreso Comunista Internacional celebrado en Moscú en junio de 1969, que los dirigentes de Pekín se ven a sí mismos como redentores predestinados a reconstruir el mundo a su imagen y que “acostumbran a la población de su país a una vida de privaciones y de preparativos para la guerra”. El dirigente soviético recordó que, con motivo de la Conferencia de los Partidos Comunistas y Obreros celebrada en Moscú en 1957, Mao Tse-tung había evocado, impasible, “la posibilidad de que en caso de guerra atómica la mitad del mundo quede destruida”. Agregó: “Los hechos indican que el maoísmo no exhorta a la lucha contra la guerra, sino que, por el contrario, exhorta a la guerra, que considera como un fenómeno positivo del proceso histórico.”

36. Un régimen que ve en la guerra “un fenómeno positivo del proceso histórico” y que acostumbra a su pueblo “a una vida de privaciones y de preparativos para la guerra”, no es digno, evidentemente, de participar en una Organización cuyo principal afán es “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”, “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre”, “crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional” y “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

37. Sin embargo, hay quienes no vacilarían en dejar de lado los propósitos y principios fundamentales de la Organización simplemente para complacer al régimen de Mao. El mundo, sostiene éstos, necesita apremiantemente que se amplíen e intensifiquen los esfuerzos internacionales para poner freno a la carrera de armamentos termonucleares. Ahora bien, Pekín ha pasado a ser una Potencia termonuclear. Haría falta, según ellos, hallar el medio de dar mayor amplitud a los contactos multilaterales en relación con los numerosos problemas que originan rozamientos entre los intereses del régimen de Mao y la marcha normal de los asuntos internacionales. Se nos dice que esta ampliación de los contactos es asimismo indispensable para contar con medios eficaces de neutralizar el efecto corrosivo de los actos de subversión internacional que Pekín podría cometer.

38. Todos estos argumentos, observémoslo bien, son simples conjeturas. Constituyen falsas razones que se dan a sí mismos quienes no parecen advertir que están tratando con personas que hacen oídos sordos a la voz de la razón, por lo menos tal como ésta la conciben los intelectuales liberales del mundo occidental. Dos renombrados especialistas en las cuestiones relacionadas con el comunismo chino, los profesores Walter Galenson y Ta Chung-liu, de la Universidad de Cornell, han enviado a la redacción de *The New York Times* cartas muy interesantes. Los señores Galenson y Liu sostienen, con toda razón, que el comportamiento imprevisible y extraño del régimen comunista chino no puede explicarse por errores de juicio ni por la lógica interna de algún imperativo misterioso que tenga su origen en la historia de China. Los sinólogos occidentales han tratado con gran empeño de hallar paralelos al “gran salto adelante” del decenio de 1950 y a la “gran revolución cultural proletaria”, que han causado tantos sufrimientos a las masas populares y tanta confusión y desorden en el propio régimen. Pero sus esfuerzos han sido inútiles: “Nos parece mucho más convincente — dicen los señores Galenson y Liu — resumir todo esto en dos palabras: la sinrazón.” Es peligroso, por consiguiente, suponer que cualesquiera testimonios de buena voluntad o gestos de cordialidad susciten, en Mao Tse-tung y sus secuaces, la reacción que los intelectuales liberales del mundo occidental considerarían esencialmente razonable.

39. No puede esperarse que Mao Tse-tung, que ve en la guerra un “fenómeno positivo del proceso histórico”, que acostumbra al pueblo chino a “una atmósfera de privaciones y de preparativos para la guerra”, que contempla con serenidad la perspectiva de sacrificar a la mitad de la humanidad en una guerra nuclear, que ese mismo Mao participe honestamente en negociaciones sobre la cuestión del desarme nuclear. Tampoco cabe suponer que modere su ideología militante una vez que se hayan encontrado los medios de ampliar los contactos multilaterales. Es difícil igualmente ver cómo puede ser indispensable admitir un régimen como Miembro de las Naciones Unidas, “a fin de hallar los medios eficaces para neutralizar el efecto corrosivo de los actos de subversión internacional que Pekín podría cometer”. Cabe imaginar, por el contrario, que la ampliación de los contactos proporcionaría a los comunistas chinos ocasiones más numerosas y propicias para practicar la infiltración y la subversión. La historia contemporánea nos enseña que en los países donde Pekín mantiene misiones diplomáticas proliferan la subversión y la infiltración.

40. El régimen de Pekín no merece participar en nuestra Organización porque nadie, ni aun con un enorme esfuerzo de imaginación, puede calificarlo de “amante de la paz”, y porque no sólo no tiene intención de cumplir las obligaciones enunciadas en la Carta, sino que se halla ideológicamente incapacitado para hacerlo. De hecho, si ese régimen hubiera formado parte de la Organización, muy bien podría haber sido objeto de una medida de suspensión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5, o de expulsión fundada en el Artículo 6.

41. Nunca se insistirá demasiado en que la Carta constituye la ley fundamental de la Organización. De desvirtuarse esta ley fundamental se causaría a la Organización un daño irreparable. Nadie puede abogar sinceramente por el mantenimiento de una paz internacional fundada en el imperio del derecho, y propugnar al mismo tiempo una cínica violación de la Carta de las Naciones Unidas, Carta que, en el mundo de hoy, es lo que más se aproxima a un orden jurídico internacional.

42. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas no es sólo una cuestión jurídica. Es también una cuestión moral. La Carta es, en esencia, un instrumento moral, la encarnación de los ideales más elevados y nobles de la humanidad, tal como ésta se ha esforzado por realizarlos a través de los siglos.

43. Se habla con frecuencia del “fracaso” de la Sociedad de las Naciones. Pero no son las ideas ni los ideales que servían de fundamento a la Sociedad de las Naciones los que fracasaron. La Sociedad de las Naciones fracasó porque sus Miembros, durante el período crítico del decenio de 1930, no supieron mostrarse dignos de los principios y objetivos inscritos en el Pacto, y carecieron del valor de unirse bajo su estandarte contra los energúmenos y los malhechores internacionales. Lo que ha ocurrido con la Sociedad de las Naciones podría ocurrir también con las Naciones Unidas.

44. Las Naciones Unidas son una asociación voluntaria de Estados libres y soberanos, vinculados por un conjunto de aspiraciones comunes. Para poder subsistir, tienen derecho a esperar de sus Miembros que se ajusten a ciertas normas de conducta. El régimen de Pekín no ha dejado nunca de manifestar su desprecio por la Organización. Aprobar su incorporación a la misma equivaldría a privar de todo su valor al derecho de la Organización de considerarse como una fuerza moral en el mundo contemporáneo.

45. Hay quienes, aun admitiendo que esa medida haría correr riesgos a las Naciones Unidas, sostienen, no obstante, que las ventajas que se derivarían de otorgar un puesto en la Organización al régimen de Pekín pesan más que las dificultades que ello podría crear. Los argumentos en que se fundan son en su mayor parte de carácter político: se nos explica cuánta influencia tiene Pekín como gran Potencia internacional, la importancia de lograr su participación en las conversaciones sobre el control de los armamentos y la urgencia de dar un carácter de auténtica universalidad a las Naciones Unidas. En cuanto a la actitud declarada de Pekín en favor del uso de la fuerza, se nos dice que, a pesar de todos los discursos vehementes, ese régimen ha realizado, en la práctica, una política exterior relativamente prudente, circunspecta.

46. Nos hemos referido ya a la cuestión del control de los armamentos. En cuanto a si Pekín constituye o no una gran Potencia en el ámbito internacional, cuestión tan frecuentemente evocada, bastarán unas pocas palabras. Digamos ante todo que la universalidad constituye, a decir verdad, un objetivo que las Naciones Unidas tienen interés en alcanzar. De hecho, las Naciones Unidas constituyen ya una organización universal, o casi universal. Con todo, el principio de la universalidad carece de verdadera relación con la cuestión de la representación de China. China se halla representada en la Organización desde 1945 por el Gobierno de la República de China. Este es el único Gobierno que puede representar legítimamente a los 700 millones de chinos y expresar verdaderamente sus deseos y sus aspiraciones, sus temores y sus esperanzas. Hemos de hacer constar, con satisfacción, que la legitimidad de su presencia en la Organización ha sido confirmada durante 20 años por la mayoría de la Asamblea General.

47. Todos los argumentos de carácter político que se invocan para obtener la admisión del régimen de Pekín pierden su valor si se piensa en que la presencia de los representantes de Mao Tse-tung podría poner en peligro la existencia misma de la Organización. No faltan pruebas para demostrar que el objetivo del régimen de Pekín al ingresar en las Naciones Unidas sería perturbar sus tareas y obligarla a modificar no solamente su estructura, sino también los postulados fundamentales de la Carta. Nadie ignora que Mao Tse-tung y sus secuaces no sienten gran aprecio por la Organización tal como está actualmente constituida. Desde hace años, califican a las Naciones Unidas de organización “desacreditada”, tablado en el que mueven los hilos los imperialistas yanquis y la camarilla revisionista soviética. Repetidas veces han exigido que las Naciones Unidas “se reorganicen por completo”, pongan fin a la dominación de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, expulsen a todos los “títeres imperialistas” y corrijan sus errores pasados. Es necesario tomar en serio esas declaraciones. A juzgar por su proceder hasta la fecha Pekín es muy capaz de conducirse de modo peligroso y perturbador.

48. Nadie hubiera creído antes de 1958 que Mao Tse-tung rompería un día con la Unión Soviética, denunciaría a los dirigentes soviéticos como apóstatas y traidores, permitiría que las relaciones entre Pekín y Moscú se enconasen hasta el grado de crear el peligro de una guerra y provocar la escisión del movimiento comunista internacional. Sin embargo, esto es, precisamente, lo que Mao Tse-tung ha hecho. Leonid I. Brezhnev no carecía de motivos cuando, en un discurso pronunciado ante el Congreso Comunista Internacional de junio de 1969, atacó a los dirigentes comunistas chinos en los siguientes términos:

“... Pekín ha desencadenado una ofensiva política contra el movimiento comunista. Tal ofensiva ha ido cobrando cada vez mayores proporciones y haciéndose más brutal y más abierta. Después de haber iniciado polémicas con los partidos comunistas, los dirigentes del Partido Comunista chino pasaron a promover desavenencias, a desarrollar actividades subversivas e intentar enfrentar entre sí a las fuerzas revolucionarias de nuestra época. Se comienza por romper todos los vínculos con los países socialistas. Se pasa seguidamente a actos de hostilidad contra ellos. Se comienza por criticar la coexistencia pacífica, se organizan más tarde conflictos

armados y se lleva adelante, por último, una política que socava la causa de la paz.”

49. Si Mao Tse-tung y su camarilla han podido desencadenar una ofensiva política contra la Unión Soviética y desarrollar actividades subversivas contra el movimiento comunista internacional, ¿qué no harían para destruir la Organización si se les diese la menor oportunidad para ello? La más elemental prudencia aconseja que, para proteger el futuro de las Naciones Unidas, se impida que el régimen de Pekín ingrese en la misma.

50. Lin Piao destacó claramente en su informe político que la revolución cultural no había terminado y que todavía quedaba por lograr la victoria final. El noveno Congreso Nacional del Partido Comunista chino, celebrado en el mes de abril de 1969, marcó tan sólo el fin de la primera fase de la lucha por el poder entre maoístas y antimaoístas. Liu Chao-chi y sus seguidores están postrados, pero ciertamente, no han sido reducidos a la impotencia. Siguen ejerciendo influencia. En las fuerzas armadas, Lin Piao se esfuerza desde el verano de 1968 por eliminar sistemáticamente los elementos disidentes. Pero el éxito tan proclamado es más aparente que real. En el llamado “ejército popular de liberación” abundan las suspicacias y las rivalidades. Los comandantes locales no obedecen en todos los casos las directrices enviadas desde Pekín. En un artículo de fondo publicado el 18 de enero de 1969 en el periódico de Chen-si, puede leerse:

“En ciertas unidades, los jefes toman a la ligera la línea política . . .; aprovechan la depuración para humillar a sus rivales, mientras protegen a elementos nocivos que pertenecen a su propio grupo.”

51. “La unidad” fue el tema central en el noveno Congreso Nacional del Partido Comunista chino. En el comunicado publicado por el Secretario del Presidium, se citan las siguientes palabras, atribuidas a Mao Tse-tung.

“Confiamos en que éste será el Congreso de la unidad y de la victoria, y que después de su clausura obtendremos victorias aún más resonantes en todo el país.”

En el mismo comunicado se expresa que los delegados que asistieron al Congreso declararon “con un sentimiento unánime de exaltación”:

“Nuestro Partido se halla unido como nunca lo ha estado en el pasado, después de haber destruido la ciudadela de la burguesía capitaneada por Liu Cha-chi. Bajo la dirección personal del Presidente Mao, nuestro Congreso se desarrolla sin incidentes y con una magnífica unidad; es el Congreso de la victoria.”

52. Esta obsesión por la unidad constituye prueba irrefutable de que la unidad no existe. El hecho de que Mao Tse-tung considere todavía necesario formular votos de unidad en su discurso de apertura del Congreso es difícil de conciliar con las repetidas proclamaciones de victoria sobre las fuerzas antimaoístas.

53. El llamamiento a la reconstrucción del Partido Comunista chino después de su escisión fue lanzado en un editorial publicado simultáneamente en el *Diario del Pue-*

*blo*, en el periódico ideológico *Bandera Roja* y en la edición del 30 de junio de 1969 del periódico del Ejército de Liberación de Lin Piao, con motivo del cuadragésimo octavo aniversario de la fundación del Partido Comunista chino.

“El Comité Central del Partido, encabezado por el Presidente Mao y su adjunto, el Vicepresidente Lin, elegido por el noveno Congreso nacional del Partido, constituye la única dirección central de todo el Partido, de todo el Ejército y de toda la población del país.

“Para consolidar y reconstruir el Partido debe previamente consolidarse y reconstruirse su ideología . . . Debemos armar a nuestro Partido con la gran doctrina marxista-leninista, tal como la ha desarrollado el pensamiento creador del Presidente Mao, y hacer de nuestro Partido una institución aún mucho más grande, más gloriosa y más ortodoxa.”

54. La reconstrucción del Partido significa, concretamente, la reconstrucción y fortalecimiento de los “órganos directivos”. Para ello es necesario constituir “un sólido núcleo de los cuadros del Partido” en los comités revolucionarios de todas las categorías, es decir, en los comités provinciales y municipales, en los correspondientes a las regiones autónomas, e incluso en los comités de las pequeñas aldeas y unidades de producción. Los dirigentes Mao y Lin desearían ver reafirmado el poder del Partido gracias a un fortalecimiento de la estructura de éste, para que pueda ejercer una dirección aún más eficaz que la que es posible imponer a través de la red relativamente laxa de los comités revolucionarios. La constitución de un núcleo sólido de dirigentes del Partido en esos comités sería, naturalmente, la primera etapa que se debería cumplir para ello.

55. Sin embargo, cabe dudar de que este plan pueda ejecutarse sin tropiezos. Como detalle significativo, el triple editorial ponía de relieve que la reconstrucción del Partido sería por fuerza una tarea “gradual” e indicaba que habría que tener en cuenta, en cada comité, los “casos especiales”. Los dirigentes de Pekín advirtieron, evidentemente, que era peligroso destruir, en ciertas provincias, el precario equilibrio de las fuerzas existentes, al forzar la reconstrucción con excesivo apresuramiento y brusquedad. No obstante, el editorial señalaba que había que “ponerse en guardia contra el sabotaje de los enemigos de clase y continuar criticando la teoría reaccionaria del “policentrismo”, que constituye en realidad una teoría del “acentrismo””.

56. Puede verse, por tanto, que si bien ha terminado la primera fase de la lucha por el poder, la segunda apenas si ha comenzado. Esa segunda fase tal vez resulte más feroz y brutal que la primera, ya que las fuerzas armadas participarán directamente en ella. Queda por ver si la camarilla de Mao y Lin podrá sobrevivir políticamente a semejante lucha.

57. Se trata, en realidad, de una lucha que rebasa el marco de una rivalidad interna entre elementos maoístas y antimaoístas del Partido Comunista. En un sentido más amplio, es la lucha del pueblo chino contra sus opresores. Hay muy pocas razones para dudar de que finalmente el pueblo salga vencedor.

58. Aunque su fuerza militar es gigantesca en comparación con la de algunos de sus vecinos más débiles, el régimen de Pekín no es una gran Potencia, cualquiera que sea el criterio que se elija para la estimación. Su programa de construcción de armas nucleares se halla aún en sus primeros pasos. No ha perfeccionado todavía los vectores, sin los cuales los sistemas de armas no pueden funcionar. Sus fuerzas armadas se hallan desgarradas por conflictos y disensiones. El régimen tropieza con una creciente oposición de las masas populares. Su economía ha sufrido perturbaciones irreparables. Después de haber reducido la economía del país a una situación de absoluto desorden derivada del "saldo adelante" de 1958, el régimen recomenzó con la revolución cultural. No se halla, por consiguiente, en condiciones de lanzarse a ambiciosas expediciones militares en el exterior. Se explica así que, como han señalado tan frecuentemente los observadores extranjeros, el régimen de Pekín, aunque muy belicoso en sus palabras, sea relativamente prudente en sus actos.

59. Ahora bien, ello no es una razón para dejar de sentirse inquieto. Hoy en día, es raro que la agresión asuma la forma de una invasión armada franca y abierta del territorio de otro país. La estrategia de la "guerra popular" expuesta por Mao Tse-tung y Lin Piao no exhorta necesariamente a la acción militar directa ni a grandes movimientos de tropas a través de las fronteras nacionales. El papel de Pekín, en esa estrategia, consiste en estimular, alentar, adiestrar y dirigir en todas partes del mundo a los elementos revolucionarios que han de encargarse de desarrollar las actividades subversivas contra los gobiernos establecidos. Las consecuencias de este género de llamamiento a la "guerra popular" son a veces más devastadoras que la intervención militar directa.

60. Pekín es, pues, en nuestra época, uno de los principales focos malignos. Su régimen ha contribuido en gran medida a las desventuras del mundo. En tanto continúe existiendo no podrá lograrse la paz en el mundo, ni una verdadera seguridad para los pueblos de Asia sudoriental.

61. Por otra parte, huelga decir que la actitud aparentemente circunspecta del régimen de Pekín no significa que si éste se hallase frente a dificultades interiores insuperables no intentaría distraer la atención del frente interior embarcándose en una aventura militar en el extranjero, como lo hizo ya en Corea y a lo largo de la frontera india.

62. Fatigados por los repetidos conflictos de nuestra época, temiendo la guerra nuclear, los hombres anhelan volver a una vida normal y resolver definitivamente sus problemas. Hay en el mundo dirigentes que parecen decididos a pagar cualquier precio por obtener la paz. Están dispuestos a todo para obtener un favor de Pekín.

63. Los partidarios de la conciliación juzgan la situación de acuerdo con su propia lógica y sus propios razonamientos. Dado que desean con tanta vehemencia el retorno a una situación normal y quieren resolver los problemas de una vez por todas, se imaginan que Pekín quiere forzosamente lo mismo. Nada puede estar más lejos de la verdad. Conflicto permanente: éste es el principio de que se nutre el maoísmo. Ni en la carta del Partido Comunista chino ni en el informe político de Lin Piao es posible descubrir ningún elemento que pueda tranquilizar a los hombres de buena voluntad. No permiten ser optimistas ni hacerse ilusiones.

64. Buscar la conciliación ofreciendo el incentivo de un puesto en las Naciones Unidas constituiría una maniobra particularmente peligrosa. Daría al régimen de Pekín la falsa impresión de que la comunidad internacional carece de la voluntad y el valor necesarios para resistir a su intransigencia. Desnaturalizaría la letra y el espíritu de la Carta. Comprometería el futuro mismo de la Organización.

65. El régimen de Pekín hace, desde su implantación, una guerra implacable contra el pueblo chino. Decenas de millones de hombres han perecido ya. Otorgar un puesto en la Organización a ese régimen incalificable supondría refrendarlo con el sello de la aprobación internacional y condenar al pueblo chino a eterna servidumbre. Ello sería contrario a la ley divina y a la conciencia humana. La moral internacional está en juego.

66. La República de China agradece a los gobiernos amigos el apoyo que le prestan desde hace 20 años. Tiene la seguridad de que contará una vez más con su respaldo en este período de sesiones de la Asamblea General. Confiamos en que, esos países votarán contra todas las propuestas encaminadas a promover la causa de los comunistas chinos en las Naciones Unidas, incluso las de crear supuestos "comités de estudio". Debe considerarse que la cuestión de la representación de China es de carácter "capital" para el futuro de la Organización, y una "cuestión importante" en la acepción del Artículo 18 de la Carta.

67. A la luz de todas las consideraciones que acabamos de exponer debemos ahora proceder al análisis de los dos proyectos de resolución presentados a examen de la Asamblea. El proyecto de resolución A/L.569, patrocinado por Albania y otros 16 Miembros de nuestra Organización, propone, en su parte dispositiva:

"... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos relacionados con ellas."

Ahora bien, China, nación signataria de la Carta de San Francisco, se halla reconocida por todos los países del mundo. Es Miembro fundador de la Organización y no puede negársele su puesto en la misma. La delegación de Haití no puede votar en favor de tal proyecto. Votará en cambio por el proyecto de resolución más racional publicado con la signatura A/L.567 y Add.1 a 4 patrocinado por Australia y otras 16 naciones.

68. Sr. NKUNDABAGENZI (Rwanda) (*traducido del francés*): Quizás parezca a algunos que este debate sobre la cuestión de China versa sobre una simple cuestión de procedimiento o de comprobación de credenciales, olvidando que presenta aspectos sumamente complejos que competen a la vez al derecho constitucional y al derecho internacional. Todos sabemos muy bien que China es Miembro fundador de las Naciones Unidas, que está representada en la Asamblea General y que, con arreglo al Artículo 23 de la Carta, ocupa un puesto permanente en el Consejo de Seguridad. Sabemos asimismo que cumple íntegramente las obligaciones que la Carta impone a todos

los Estados Miembros. Verdad es que entre el 26 de junio de 1945, fecha de la firma de la Carta de San Francisco, y el momento actual, se han producido en China numerosos acontecimientos. En particular, el Gobierno legítimo, signatario de la Carta, se vio envuelto en una lucha contra la intrusión del régimen comunista en el suelo de China, lucha que prosigue hoy en día en diversas formas.

69. Las Naciones Unidas no han dejado de hacer oír su voz ante esta situación. La cuestión ha sido debatida en su seno en diversas ocasiones. Conviene recordar a este respecto que la resolución 1668 (XVI) de la Asamblea General, aprobada el 15 de diciembre de 1961, que hace referencia al Artículo 18 de la Carta, es perfectamente clara. La Asamblea “*decide . . . que toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante*”, para cuya aprobación se exige una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

70. Rwanda sigue apoyando sin reservas esta decisión de la Asamblea General, decisión inspirada por un sano criterio y por el conocimiento exacto de la situación; apoya también el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1-4, conforme al cual la Asamblea “*afirma nuevamente que tal decisión sigue siendo válida*”.

71. La cuestión de la admisión del régimen comunista chino en las Naciones Unidas reviste, sin duda alguna, gran importancia. ¿Cómo podría ser de otro modo cuando, como se sabe, suscita desde hace muchos años controversias en el seno de la Organización, y, de conformidad con la resolución 396 (V) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1950, es necesario examinarla “*teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso?* Pues bien, todo demuestra que el régimen comunista chino defiende ideas totalmente opuestas a los propósitos y principios de nuestra Organización, pues se impone por medio de la tiranía, pisotea las libertades fundamentales del individuo, exalta la violencia como forma normal de la vida social, organiza movimientos subversivos clandestinos para derrocar gobiernos legítimos y siembra en todas partes la subversión.

72. La doctrina de violencia y subversión que predica el régimen de Pekín constituye una amenaza permanente y manifiesta para varios países, tanto más cuanto que es sostenida por un régimen que, desde fecha reciente, puede disponer de armas nucleares. La protección de nuestra propia seguridad nos impone a todos la necesidad de mantener una actitud vigilante ante tal régimen.

73. A mi Gobierno le inquieta, sin embargo, que se prolongue indefinidamente la división de un gran pueblo que, por su cultura y civilización milenarias, puede ostentar singulares títulos de gloria. Pero en cuanto a ello, Rwanda sigue, como el pasado, depositando su entera confianza en el genio y la sabiduría del pueblo chino y lo alienta a superar sus dificultades.

74. Sr. DIACONESCU (Rumania) (*traducido del francés*): Los gobiernos de 17 Estados — entre los cuales mi país, Rumania, tiene el honor de figurar — han presentado, para su examen por la Asamblea General, una propuesta que se halla íntimamente vinculada con los esfuerzos orientados a ampliar el papel que desempeñan las Naciones Unidas y a

augmentar su eficacia, consolidar así la paz y la seguridad internacionales y contribuir al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados.

75. Tal propuesta constituye el objeto del proyecto de resolución A/L.569, por el que se invita a la Asamblea General a que decida

“*restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chian Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos relacionados con ellas*”.

76. Al sumarse a este proyecto, como coautor, la delegación de la República Socialista de Rumania se ha inspirado en tres razones fundamentales.

77. En primer lugar, el proyecto se funda en la necesidad de poner fin a la injusticia cometida contra la República Popular de China, Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad. Desde hace 20 años se impide al gran pueblo de China, — que constituye casi la cuarta parte de la humanidad — el ejercicio de los derechos y atribuciones que le confiere la Carta, en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales. En el puesto que corresponde a China, continúan hallándose ilegalmente personas que, desde hace decenios, carecen de todo título para hablar en nombre del pueblo chino.

78. En efecto, la creación del gran Estado socialista chino, culminación de una larga y heroica lucha del pueblo chino por su liberación nacional y social, constituye uno de los acontecimientos más relevantes de la época contemporánea. Libre, y dueño de su destino, el pueblo chino ha inaugurado una nueva era en el desarrollo de su país, ha logrado transformaciones profundas y revolucionarias en todas las esferas de la vida social y realiza una obra creadora de una amplitud sin precedente en la historia milenaria de China.

79. Hay quienes pretenden todavía, al cabo de 20 años, desconocer la profunda importancia de la revolución popular que ha permitido obtener a China sus magníficos logros de gran Potencia socialista. En su actitud hostil hacia la República Popular de China, no vacilan en cometer injusticias y practicar discriminaciones contra el pueblo chino, negándole su legítimo derecho de hallarse representado en las Naciones Unidas. En el curso de la historia de nuestra Organización han sido muchos los casos de cambios de gobierno o de régimen en diversos Estados Miembros, sin que nadie impugnase su derecho de estar representados en las Naciones Unidas. Tan sólo en el caso de China se ha cometido esa injusticia. ¿Se ha olvidado quizás, con respecto a China, el derecho de los pueblos a la libre determinación y el principio de la igualdad soberana de los Estados? El respeto que debemos a esos principios, sobre los que reposa toda la estructura de nuestra Organización, exige urgentemente el reconocimiento de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

80. Hemos oído también opiniones que sostienen que la República de China — expresión con que se cubre la ficción



de un Estado que sería dirigido por Chian Kai-shek — es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y ha cumplido fielmente las responsabilidades y obligaciones enunciadas en la Carta.

81. A este respecto, debo formular ante todo una observación. No es la que fue República de China, sino el Estado chino el que tiene el carácter de Miembro fundador de las Naciones Unidas. El hecho de que se haya modificado la denominación oficial de China, en nada afecta ni puede afectar su calidad de Miembro fundador de esta Organización. Cuando, por cualquier razón, se modifica la denominación oficial de un Estado — lo que depende exclusivamente de la acción y la voluntad del pueblo interesado —, nadie puede arrogarse el derecho de decretar o decidir si ese Estado ha de continuar o no siendo Miembro de la Organización, o, lo que es más grave aún, de pretender que tal Estado debe continuar representado en las Naciones Unidas por personas que ya no ejercen el poder. Jamás se ha formulado ante nuestra Organización semejante pretensión, no obstante los numerosos casos de este género, salvo con respecto a China.

82. En lo que se refiere a la afirmación de que los emisarios de Chiang Kai-shek han cumplido las responsabilidades y obligaciones que, conforme a las disposiciones de la Carta, corresponden a China en su carácter de gran Potencia, pensamos que se trata de una tentativa de desconocer los hechos reales, porque es bien sabido que, después de haber sido expulsados del poder, quienes se han mantenido ilegal y abusivamente en el puesto de China en la Organización han perdido todo título para asumir la menor responsabilidad en nombre del pueblo chino. Esta verdad se manifiesta de un modo particularmente evidente en lo que se refiere al Consejo de Seguridad, donde nadie toma en serio la presencia de los emisarios de Chiang Kai-shek entre los miembros permanentes de ese órgano. El que esa situación, gravemente perjudicial para nuestra Organización y, en particular, para el papel y la acción del Consejo de Seguridad, haya persistido hasta el presente, sólo se debe a intereses unilaterales que nada tienen que ver con los auténticos intereses de las Naciones Unidas.

83. El fortalecimiento de la Organización, en el que se hallan profundamente interesados todos los Estados Miembros en vísperas del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, exige una adecuada representación de China en su seno, de conformidad con las disposiciones de la Carta y los principios del derecho internacional.

84. Por ello, hemos pensado siempre que la única decisión que cabe para resolver el problema que se examina es eliminar los obstáculos que han impedido hasta ahora que los representantes auténticos del pueblo chino ocupen el lugar que corresponde a su país en las Naciones Unidas. Por la misma razón, nunca hemos dejado de sostener que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es una cuestión de credenciales, que debe decidirse con arreglo a las disposiciones del Artículo 28 del reglamento de la Asamblea General.

85. La conclusión de que este problema es únicamente una cuestión de representación se deriva del hecho de que existe una sola China, de la que Taiwán forma parte integrante,

aunque dicha isla siga aún transitoriamente sometida a un régimen de ocupación extranjera. Esto ha sido reconocido en diversos acuerdos internacionales suscritos durante la segunda guerra mundial y después de ella. En la Declaración de El Cairo del 1º de diciembre de 1943, suscrita por los Estados Unidos, el Reino Unido y China, se estipuló que las tres grandes Potencias tenían la intención de “restituir a la República de China todos los territorios de que Japón la había despojado, tales como Manchuria, Formosa y Pescadores”. Asimismo, la Declaración de Postdam del 26 de julio de 1945 destaca expresamente que “se respetarán las condiciones establecidas en la Declaración de El Cairo”. La existencia de una sola China ha sido reconocida también en la Carta de las Naciones Unidas. Los Artículos 23, 109 y 110 de la Carta mencionan expresamente a China entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. No hay otra China entre los demás Miembros fundadores de las Naciones Unidas.

86. La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas constituye pues, por su naturaleza, una cuestión de representación que debe solventarse de conformidad con las disposiciones de la Carta de la Organización y del reglamento de la Asamblea General. Ello implica, como consecuencia, la expulsión, por largo tiempo aplazada, pero inevitable, de quienes ocupan ilegalmente el puesto de China en la Organización.

87. La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es imprescindible, no sólo por la necesidad de poner fin a la injusticia cometida con el pueblo chino, sino también porque urge la participación de la República Popular de China en el examen y solución de los grandes problemas internacionales. Ya se trate de esfuerzos orientados a reducir mediante acuerdos y medidas concretas el peligro de guerra nuclear o a impedir la utilización de los fondos marinos y oceánicos o del espacio ultraterrestre con fines militares, o de esfuerzos destinados a consolidar la seguridad en Asia y en todo el mundo y a desarrollar la cooperación internacional, la participación de la República Popular de China es esencial si se desea que esos esfuerzos y acuerdos logren sus objetivos. Todo enfoque que tenga en cuenta las circunstancias reales exige la participación de ese gran Estado socialista para alcanzar una solución eficaz y viable de los grandes problemas del mundo contemporáneo.

88. ¿Cabe esperar verdaderamente que se logren auténticos progresos en materia de desarme, especialmente de desarme nuclear, sin el acuerdo y la cooperación de la República Popular de China? Las Naciones Unidas, que tienen una gran responsabilidad en este aspecto, ¿se pueden permitir prescindir por más tiempo de la participación de China sin perjudicar los objetivos que se han propuesto? ¿Cómo cabe esperar que la República Popular de China tome parte en las decisiones puestas en práctica bajo la égida de las Naciones Unidas mientras se vulneran los derechos de dicho país en la Organización?

89. Conviene recordar a quienes intentan sembrar dudas sobre el carácter pacífico de la política extranjera de la República Popular de China, que este país, desde sus primeros años de existencia libre e independiente, con motivo de la Conferencia de los Países no Alineados de Bandung, en 1955, desempeñó un papel muy destacado en

la formulación de los principios de la coexistencia pacífica entre los Estados. Los principios enunciados hace catorce años en Bandung constituyen hoy el fundamento declarado de la política extranjera de la gran mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas. También la República Popular de China siempre se ha fundado y se sigue fundando, en sus relaciones internacionales, en los principios del respeto mutuo de la integridad territorial y de la soberanía, de la no agresión, de la no intervención en los asuntos internos de otros países, de la igualdad y el beneficio mutuo y de la solución de las controversias entre los Estados por medios pacíficos.

90. A fin de remitirnos a los hechos, corresponde señalar que China no posee tropas o bases militares en el extranjero. La política pacífica de esta gran Potencia se pone también de manifiesto en la intención reiteradamente expresada por su Gobierno de esforzarse, junto con otros países, para obtener la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Aún en fecha muy reciente, el 4 de octubre de 1969, el Gobierno de la República Popular de China reafirmó una vez más la solemne declaración de que China no será jamás, en ninguna circunstancia, la primera en utilizar armas nucleares.

91. Por último, la delegación rumana tiene la profunda convicción de que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es esencial para fortalecer esta Organización y aumentar su eficacia y prestigio en el mundo. En momentos en que la Organización está destinada a desempeñar mejor su misión como instrumento de la paz y de la cooperación internacionales, es indispensable obtener su universalidad a fin de que pueda alcanzar sus objetivos. En efecto, las Naciones Unidas no estarán en condiciones de cumplir verdaderamente, de un modo adecuado, las tareas de alcance mundial cuya ejecución exige el indispensable concurso y la cooperación constructiva de todos los Estados del mundo, mientras se le impida gozar del apoyo y la cooperación de la cuarta parte de la humanidad.

92. Pensamos que con los argumentos que se oponen a la universalidad de la Organización no se sirve a la causa de las Naciones Unidas ni al interés casi unánime de consolidar su papel en el mundo de hoy. Mi país considera que el logro de la universalidad de las Naciones Unidas reviste decisiva importancia para que la Organización se halle a la altura de las ingentes tareas en cuyo cumplimiento debe desempeñar la misión que le atribuye la Carta.

93. Como lo expresó el Secretario General U Thant en la introducción a su memoria anual correspondiente a 1966-1967,

“ninguna organización que tenga los amplios objetivos de la Carta puede lograr éxito si no están representados en ella todos los diferentes pueblos, culturas y civilizaciones de la vida moderna”<sup>1</sup>.

94. Haciendo referencia, precisamente, a la necesidad de la participación de la República Popular de China en la actividad de las Naciones Unidas, el Secretario General

expresó, en la introducción a su memoria anual correspondiente a 1967-1968, una convicción ampliamente compartida en el seno de esta Asamblea. Dijo el Secretario General:

“Para mí, resulta evidente que mientras uno de los miembros del club nuclear permanezca fuera de la Organización mundial, es difícil adelantar hacia la solución de los graves problemas del desarme, por ejemplo, sin alcanzar esa universalidad”<sup>2</sup>.

95. En nuestra opinión, la universalidad y la eficacia de las Naciones Unidas guardan, en las condiciones actuales, una estrecha relación entre sí: la eficacia depende de la universalidad. Para que los organismos políticos internacionales y, en primer lugar, las Naciones Unidas, puedan desempeñar eficazmente el papel que les compete en los esfuerzos para disminuir la tensión internacional, solucionar las cuestiones litigiosas y desarrollar la cooperación entre las naciones, es necesario ante todo que, partiendo de la situación real imperante en el mundo de hoy, se asegure la universalidad de estas organizaciones. El Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania, declaró lo siguiente ante el Parlamento rumano:

“Es hora de que se comprenda que los grandes problemas de la vida internacional no pueden hoy resolverse prescindiendo de la República Popular de China y de otros Estados que se mantienen proscritos de las organizaciones internacionales.”

96. Para concluir con mis observaciones sobre este punto, deseo subrayar una vez más nuestra convicción de que los intereses fundamentales de las Naciones Unidas exigen la urgente restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en la Organización.

97. Como ya he tenido ocasión de declarar desde esta tribuna hace unos días, en la 1788a. sesión, a nuestro juicio, los miembros de esta Asamblea darían pruebas de la mayor sabiduría si actuaran del modo necesario para que en el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas éstas desempeñen ya sus funciones de organización verdaderamente universal, tal como fue concebida en la Carta. Los intereses presentes y futuros de esta Organización y de la paz y seguridad internacionales exigen resolución y valor para abandonar todos los prejuicios y restituir sin demora los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

98. Sr. SHAW (Australia) (*traducido del inglés*): Una vez más se presenta en esta Asamblea un proyecto de resolución en el que se pide que se expulse sumariamente de las Naciones Unidas a los representantes de la República de China, y que se invite a ocupar su puesto a los representantes de Pekín. Una vez más, también, lo primero que hay que preguntarse es si se trata o no de una cuestión importante, cuya decisión exige el voto de una mayoría de dos tercios de esta Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Carta. A nuestro juicio, una propuesta como la presentada por la delegación de Albania y otras delegaciones, que figura en el proyecto de resolución

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A [A/6701/Add.1], párr. 161.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1A [A/7201/Add.1], párr. 171.

A/L.569, es evidentemente una cuestión importante, y no estamos de acuerdo con el argumento de que se trata de una simple cuestión de procedimiento. La aceptación de esa propuesta tendría graves repercusiones en las Naciones Unidas.

99. Quienes apoyan el proyecto de resolución A/L.569 afirman que, sin un cambio en la representación de China, esta Organización no puede funcionar como debiera. Los que se oponen al proyecto de resolución, sostienen que el cambio de representación de China que se solicita supone importantes problemas políticos, tanto de principio como de procedimiento. Coinciden por tanto los representantes de ambas posturas, cualesquiera que sean sus diferencias, en que se trata de un asunto importante. Una vez aceptado esto, basta atenerse, para resolverlo, al procedimiento que para estas cuestiones está claramente prescrito en la Carta.

100. Volviendo al contenido de la propuesta de resolución A/L.569, nos encontramos con que se pide una vez más la expulsión de los representantes de la República de China, que en la actualidad ocupan su puesto en las Naciones Unidas. Esta petición obedece a la pretensión del régimen de Pekín de que tiene derecho a apoderarse de la población de Taiwán, cualquiera que sea la opinión de ésta, incluso utilizando la fuerza en caso necesario. Esta propuesta es inaceptable, por lo menos en opinión de la delegación de Australia. La isla de Taiwán tiene casi 14 millones de habitantes, es decir, una población mayor que la que tienen más de las dos terceras partes de los Estados representados en esta Asamblea, entre ellos Australia. Taiwán goza además de gran prosperidad económica y de estabilidad política. No hay ningún indicio de que la población de esa isla desee someterse a la dominación del régimen de Pekín.

101. Algunos han afirmado que hay que negar el derecho de esa población a ser Miembro de las Naciones Unidas como precio necesario para que la China continental venga a esta Organización. Tal argumento se basa en principio en fundamentos de dudosa validez y, en la práctica, equivaldría a negar los derechos nacionales de un país que ocupa una posición destacada.

102. Los riesgos y peligros que entraña la política del régimen de Pekín afectan a todo el mundo, pero recaen especialmente en los numerosos y diversos pueblos de la región de Asia y el Pacífico. Los países independientes y amantes de la paz de esa región han dado ya importantes pasos en el camino del desarrollo, tanto individualmente como utilizando las formas de cooperación que han considerado mutuamente aceptables. No desean vivir en una atmósfera de temor, de miedo a la intervención directa o indirecta del exterior.

103. En toda esa región, sin embargo, los países situados en la periferia de China han tenido que desviar las energías y los esfuerzos que habían puesto en proyectos pacíficos de desarrollo a fin de frustrar y repeler la intervención y la subversión que la China continental ha inspirado, apoyado e instigado. La India tuvo que hacer frente a una verdadera invasión armada.

104. El Ministro australiano de Relaciones Exteriores dijo el 22 de septiembre de 1969 en el debate general:

“La China continental plantea un grave interrogante en la región. Por su tamaño y por la fuerte influencia de su

civilización milenaria y de su posición geográfica, la China continental representa en todo momento un factor muy importante que han de tener en cuenta sus vecinos, cualquiera que sea su política, raza o cultura.

“Tal como ha afirmado desde esta misma tribuna mi predecesor en varias ocasiones, quizá el problema más importante con que nos tenemos que enfrentar todos en la actualidad sea cómo integrar a la China continental en la comunidad internacional. No es ésta una cuestión que pueda resolverse con una simple medida, como puede ser la admisión en las Naciones Unidas o el reconocimiento del régimen de Mao Tse-tung. No es un problema que pueda resolverse sometiendo a los 14 millones de habitantes de Formosa a un régimen que no desean, medida que, además de ser moralmente incorrecta, no resolvería eficazmente las dificultades que el resto de los países del mundo tienen con Pekín. Sería necesario llegar a una solución negociada, que no parece vaya a alcanzarse pronto, por la cual la propia China continental haga alguna concesión. En especial, es necesario que sus vecinos tengan la seguridad de que no van a ser amenazados, hostigados o sometidos a ataques armados, pues muchos de ellos consideran a Pekín como una amenaza, real o en potencia. Si sus vecinos dejan de considerarlo bajo ese aspecto, y el propio Pekín tiene ocasión de demostrar que no constituye una amenaza, todos nosotros estaremos entonces en camino de una nueva y fructífera etapa de nuestras relaciones con China.” [1759a. sesión, párrs. 101 y 102 y Add.1 a 4.]

105. Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución A/L.567 y en contra del proyecto de resolución A/L.569. Exhortamos a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

106. Sr. HARMON (Liberia) (*traducido del inglés*): La actitud del Gobierno de Liberia en lo que respecta a la representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas ha sido definida claramente en las distintas declaraciones que nuestra delegación ha hecho desde 1949. La gran inquietud que al parecer experimentan algunos de los autores del proyecto de resolución A/L.569 obliga a la delegación de Liberia a reafirmar su postura una vez más, ya que no hay nada que nos haya hecho cambiar de opinión. El proyecto de resolución A/L.569 señala que el afán de sus autores obedece a que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos — subrayo la palabra legítimos — de China en las Naciones Unidas, que la falta de reconocimiento de este hecho compromete la paz y la seguridad mundiales y que los representantes de la China que es legal para esta Asamblea desde su fundación deben ser expulsados.

107. Si bien es cierto que la representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas continúa siendo uno de los asuntos más importantes y urgentes con los que se enfrenta el mundo en sus esfuerzos por garantizar la paz y la seguridad internacionales, no debemos perder de vista en ningún momento los principios reconocidos de libertad y justicia y el derecho de los pueblos a vivir en libertad y a disfrutar de la libre determinación. En los repetidos argumentos aducidos en los discursos en pro de la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas, no deberían ignorarse nunca los principios y

propósitos fundamentales y aceptados de la Carta de las Naciones Unidas.

108. Los acontecimientos que, ya sea por debilidad o por incapacidad para defenderse, una serie de naciones se ven hoy en día obligadas a aceptar, se han traducido en una división tajante de opiniones al respecto. Como la mayoría de los patrocinadores del proyecto de resolución dan a entender que todo aplazamiento de la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas podría tener graves consecuencias, mi delegación desea señalar a la Asamblea los problemas que, a nuestro juicio, preocupan realmente a muchas naciones. Las diferencias ideológicas en nuestras respectivas zonas se están convirtiendo en motivo de profunda inquietud y alarma y en una amenaza constante para la paz y la seguridad internacionales. El establecimiento de dos pesos y dos medidas nos ha llevado a situaciones muy complejas. En esas situaciones críticas, los países pequeños han recurrido a las Naciones Unidas, en el ejercicio de su derecho a ser oídos, a fin de proteger sus derechos. Los principios de la Carta de las Naciones Unidas deben seguir siendo, por tanto, sagrados.

109. Parecería perfectamente lógico, por otra parte, que los que intentan que la República Popular de China sea admitida en las Naciones Unidas se encargaran de estimular a este país para que dé pruebas de buena voluntad, y tome la iniciativa, demostrando en forma tangible a esta Organización que reconoce su autoridad y está dispuesto a aceptar y a acatar sus principios y objetivos. Las diferencias ideológicas de la República Popular de China y sus intentos de sojuzgar y dominar a pueblos amantes de la libertad de Asia, Africa y otras partes del mundo, constituyen, sin lugar a dudas, motivo de honda preocupación y alarma. Sería un gran alivio para muchas naciones que China, reconociendo esos objetivos, asegurara ahora, a todos los que año tras año abogan por su admisión en esta Asamblea General, que está dispuesta a contraer compromisos y a dar pruebas de buena fe siguiendo el procedimiento normal de solicitar el ingreso en esta augusta Organización, pero no, en modo alguno, a expensas de otro gran país que ha defendido y sigue defendiendo la justicia y la dignidad.

110. La expulsión de la República de China sería una medida totalmente arbitraria y, para utilizar palabras de algunos de nuestros colegas, antipolítica, antidemocrática y, por supuesto, contraria a la promoción de la paz y la comprensión internacionales.

111. Liberia siempre ha sostenido, en su constante apoyo a la República de China, que, si se analiza bien el proyecto de resolución A/L.569, lo que sus patrocinadores tratan de conseguir es que los que apreciamos plenamente todo lo que la República legítima de China ha hecho como Miembro fundador de las Naciones Unidas, lleguemos a olvidarlo para aceptar simplemente su aserto de que, en vista de que la República Popular de China representa la tercera parte de la población mundial, debe gozar de derechos y privilegios superiores a los de todos los demás. Mi delegación opina, por ello, que es importante poner las cosas en su lugar.

112. Los representantes de la República de China han ocupado el puesto de China desde la fundación de las Naciones Unidas, y la actuación del Gobierno de ese país no

solamente se ha ajustado a los principios de la Carta, sino que ha sido irreprochable en el cumplimiento de las obligaciones por ella impuestas. Creemos por tanto que la simple sugerencia de que se expulse a una China para admitir a otra cuya buena fe no se ha demostrado ni puesto a prueba, deja mucho que desear.

113. Además, cuando se introdujeron las modificaciones de la Carta — en cuya virtud se ampliaron el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, a fin de permitir que los Estados Miembros de Asia y Africa participaran enteramente en la labor de esos importantes órganos de las Naciones Unidas — el representante de China mostró gran perspicacia y voluntad de cooperar con la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los ideales, propósitos y objetivos de la Carta.

114. Fuera del ámbito de las Naciones Unidas, China ha prestado, y sigue prestando, gran ayuda a mi continente, Africa, en su programa de asistencia exterior. Precisamente en el número de este mes del *Reader's Digest* aparece un artículo titulado "La China libre acude en ayuda de Africa" y en la página 183 se puede leer en especial lo siguiente:

"... El Presidente William V. S. Tubman, de Liberia, fue el primer africano en firmar un tratado de cooperación mutua con los nacionalistas chinos."

Ello ocurrió en 1961. El artículo sigue diciendo que cundió el ejemplo de Liberia y que Libia, Dahomey, Gabón, Costa de Marfil, Camerún, Níger, Rwanda, Senegal y Sierra Leona han firmado también acuerdos similares, y a mediados de 1968 había también misiones trabajando en Botswana, República Democrática del Congo, Gambia, Madagascar, Malawi, Togo, Alto Volta, Chad, Ghana, Etiopía y República Centroafricana.

115. Por ello, teniendo en cuenta que la calidad de Miembro de esta Organización depende de que el Estado que solicita el ingreso esté capacitado para aceptar y cumplir las obligaciones de la Carta y se halla dispuesto a hacerlo, mi delegación opina que si se accede a las condiciones puestas por el Gobierno de Pekín, se correrá el riesgo de destruir nuestra Organización y de renegar de todo lo que durante estos veinticuatro años hemos tratado de establecer y perpetuar en las Naciones Unidas, único baluarte de las esperanzas, la seguridad y las aspiraciones de los pueblos de todo el mundo.

116. Teniendo en cuenta todos estos hechos y acontecimientos históricos, como quiera que deseamos situar el asunto en su verdadera perspectiva, y reconociendo que existen otras condiciones para la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas — condiciones que suscitan problemas políticos básicos —, mi delegación se ve una vez más en la imposibilidad de apoyar cualquier proyecto de resolución que solicite la entrada de la República Popular de China como representante legítimo de China en las Naciones Unidas, mientras no existan pruebas de que desea y quiere rectificar o cambiar su política y de que está dispuesta a aceptar los principios generales de la Carta.

117. En vista de esta breve declaración sobre la posición del Gobierno de Liberia, mi delegación votará en favor del

proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 4, y, hablando en nombre de uno de los más antiguos países en desarrollo, invito respetuosamente a las delegaciones de esta Asamblea General a que voten por tal proyecto.

118. Sr. FARAH (Somalia) (*traducido del inglés*): Durante los nueve años transcurridos desde que mi país es Miembro de las Naciones Unidas, la delegación de Somalia ha apoyado siempre sin reserva la propuesta de que se restituyan a la República Popular de China sus legítimos derechos a ser Miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación sostiene que mantener excluida de esta Organización a esa gran nación es tan ilícito como insensato, va en contra del carácter internacional de la Organización y constituye un grave obstáculo para la causa de la paz y la comprensión internacionales.

119. Gran parte de la argumentación en contra de la admisión de la República Popular de China parece girar en torno al carácter político y la manera de pensar del actual Gobierno, así como cierto apego sentimental al régimen de Chiang Kai-shek. Algunos Estados, conscientes de la escasa fuerza de esos argumentos, pero dispuestos a defender al régimen de Taiwán, han propuesto la fórmula de las dos Chinas. Con ello se ignora cómodamente el hecho de que la situación de China en el seno de la Organización no debe ser afectada por el carácter político o por la ideología del Gobierno del momento. El Gobierno de Chiang Kai-shek, que era el que se encontraba en el poder cuando el Estado de China se convirtió en Miembro fundador de las Naciones Unidas, dejó de ser el legítimo representante del Estado chino en esta Organización cuando, el 1º de octubre de 1949, fue derrocado por decisión popular y reemplazado por el Gobierno de la República Popular de China.

120. Es pertinente recordar que China no ha sido el único Estado que ha cambiado de gobierno a causa de una revolución. Muchos de los Estados representados en esta Asamblea han cambiado de gobierno por el mismo procedimiento, y Somalia, mi propio país, es el que más recientemente ha experimentado tal cambio. Sin embargo, a los nuevos gobiernos surgidos de esas revoluciones se les han aceptado sin discusión las credenciales y se ha considerado natural que continúen siendo Miembros de las Naciones Unidas.

121. Por todas estas razones, mi delegación considera que la persistente exclusión de la República Popular de China de la Organización carece de justificación y es contraria al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas. Una situación que es sencilla se está tratando de complicar deliberadamente mediante el artificio de considerar erróneamente a China como si fuera un nuevo Miembro que gestiona su ingreso en la Organización. La idea de la fórmula de las dos Chinas no ha sido fomentada ni por el legítimo Gobierno de la República Popular de China, ni siquiera por el derrocado régimen de Taiwán. Se trata de una propuesta que obedece a intereses exteriores y que, por supuesto, no está llamada a dar una pronta solución al problema. El régimen de Taiwán ha hecho constar expresamente su categórica oposición a la solución de las dos

Chinas y ha afirmado que la isla en la que ha buscado refugio forma parte integrante de la China continental.

122. A juicio de mi delegación sólo hay una China y el Gobierno de la República Popular de China es a la vez el Gobierno *de jure* y *de facto* de esa nación. Ya he dicho que la exclusión de los representantes de la gran nación china constituye un grave impedimento para la causa de la paz y la comprensión internacional. Permítaseme extenderme en este aspecto. El debilitamiento de la autoridad de las Naciones Unidas es una realidad que está empezando a inquietar a todos los que sostenemos los principios y propósitos de la Carta. Esa autoridad, tan necesaria en un mundo azotado por guerras e injusticias, no puede ejercerse con sentido ni efectivamente si se olvida el principio de la universalidad en su composición y si se niega a un Estado tan importante como China la oportunidad de participar en los intentos de esta Organización por resolver los problemas internacionales, especialmente en los que China tiene una función específica que desempeñar.

123. Por ejemplo, en septiembre de 1969, en la introducción a su memoria anual [A/7601/Add.1], nuestro Secretario General ha mencionado el alocado ritmo de la carrera de armamentos nucleares, y ha hecho un llamamiento a los Estados Miembros de la Organización para que traten por todos los medios de que cinco Potencias nucleares participen en todas las negociaciones para el desarme. China es una de esas cinco Potencias.

124. Para citar otro ejemplo, la Primera Comisión de esta Asamblea ha examinado un tema muy importante en relación con la adopción de medidas destinadas a asegurar la paz y la seguridad internacionales. El debate se ha iniciado con el tema de Corea y, actualmente, se está estudiando la posibilidad de utilizar los fondos marinos y oceánicos con fines pacíficos. ¿Podemos esperar que se llegue a conclusiones válidas y útiles sobre estos asuntos sin la participación de China? ¿Podemos pedir, por otra parte, a China que respete la autoridad de las Naciones Unidas o que nos preste su colaboración para poner en práctica nuestras decisiones cuando la excluimos de todo tipo de participación en los órganos que adoptan las decisiones de nuestra Organización?

125. En mi opinión, la respuesta a estas preguntas pone enteramente de manifiesto lo ilógico e irreal de la actual situación. Para mi delegación constituye un signo alentador el hecho de que durante los últimos años se haya registrado un constante aumento del número de los Estados que apoyan la representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Hacemos los más fervientes votos porque en el presente período de sesiones de la Asamblea General cambien de opinión otros Miembros y pongamos fin así a una situación injusta que ha venido prolongándose demasiado tiempo.

126. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Con esta intervención, se agota la lista de oradores de esta mañana. Por no haber inscrito un número suficiente de oradores para la tarde, tendrá que cancelarse la sesión.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*